



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00217.3/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Con fecha 27/08/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- Número total de inspecciones realizadas por el Área de Seguridad Alimentaria.
 - Número de suspensiones totales o parciales de actividad derivadas de dichas inspecciones. - Listado de establecimientos inspeccionados en 2024 (o en el periodo más reciente disponible),
- La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> indicando:

- Nombre o denominación del establecimiento.
- Distrito en el que se ubica.
- Resultado final de cada inspección.

Esta petición se formula para conocer con detalle la labor de vigilancia sanitaria municipal en el sector de restauración, conforme al derecho de acceso reconocido por la normativa vigente.

Una vez analizada su solicitud, le comunicamos que la Comunidad de Madrid no posee la información solicitada ya que dichas inspecciones no son de su competencia. Los controles de esos establecimientos se llevan a cabo por el organismo Madrid Salud, del Ayuntamiento de dicho municipio, ante el que podrá presentar la solicitud de información.

Por este motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Transparencia de la C. de Sanidad,

RESUELVE

Inadmitir su solicitud de información pública por no ser poseedor de la misma.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA
Fecha: 2025.09.25 13:56